

Derecho Mercantil

Supuestos prácticos para los Grados de ADE y GAP

M.^a Cristina Fernández Fernández

DERECHO MERCANTIL
Supuestos prácticos para los Grados de ADE y GAP

M.^a Cristina Fernández Fernández

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © M.^a Cristina Fernández Fernández
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza
(Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)
1.^a edición, 2020

Colección de Textos Docentes, n.º 295

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330. Fax: 976 761 063
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>



Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

ISBN 978-84-1340-157-7

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z 981-2020

Introducción

1. ¿Son imperativas o dispositivas las siguientes normas?

Los artículos 1315, 1316, 1465, 1490, 1500, 1501, 1504, 1550 y 1574 del Código Civil.

Los artículos 107 y 135 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Después de leer el artículo de Ángel Rojo, «El Derecho mercantil y el proceso de unificación del Derecho privado», en la *Revista de Derecho Mercantil*, n.º 291 (2014), pp. 127-142, y el artículo de María Ángeles Parra, «La doble codificación en España y la frustración del proceso de unificación del derecho privado», en *Europa e diritto privato*, n.º 3 (2014), pp. 897-925, y de haber estudiado los temas uno y dos, contesta a las siguientes preguntas:

- a. ¿Por qué en España (y también en Alemania) se produjo primero la codificación mercantil (1829, Código de Pedro Sáinz de Andino) y solo en 1889 la codificación civil?
- b. ¿Qué son los derechos forales?
- c. ¿Qué norma se aplica a un matrimonio entre aragoneses?
- d. ¿Cómo diferenciarías el derecho público del derecho privado?
- e. ¿Qué significa unificar el derecho privado?
- f. Enumera países que actualmente tengan un único cuerpo normativo o código que aglutine dentro de sí el derecho mercantil (sistemas unitarios).
- g. Enumera países que actualmente tengan el derecho privado repartido en dos códigos (sistemas dualistas).
- h. ¿Se prevé una unificación del derecho privado en España, a corto plazo?
- i. ¿Qué ventajas tendría dicha unificación y qué supondría en la práctica?
- j. ¿Por qué motivo se ha denominado al anteproyecto de nuevo Código de Comercio, Código Mercantil? ¿Qué supondría su aprobación definitiva, qué pretende?
- k. ¿Cuándo nace el derecho mercantil y por qué se separa del derecho civil? ¿Qué significa que es un derecho especial?
- l. ¿Dónde se recoge el sistema de fuentes de nuestro ordenamiento jurídico? ¿Hay alguna especialidad en el ámbito mercantil?

- m. ¿Qué es la capacidad jurídica, cuándo se adquiere? Cita los artículos del CC que corresponden.
- n. ¿Qué es la capacidad de obrar, cuándo se adquiere? Cita los artículos del CC que corresponden.
- o. ¿Qué es la personalidad jurídica y para qué sirve?
- p. ¿Por qué se denominan personas jurídicas las sociedades?
- q. ¿Cuáles son los principales tipos de derechos subjetivos?

CASOS PRÁCTICOS

Preguntas a resolver sobre las sentencias de prácticas.

- a. Fija claramente las posiciones enfrentadas de las partes: quién es el demandante, quién es el demandado, y la causa de pedir.
- b. Delimita el problema: los hechos. Explica el camino procesal: ¿qué sucede en las diversas instancias?
- c. Recoge la norma o normas y argumentos que se discuten principalmente en el caso, y en las que se apoyan las partes.
- d. Explica el fallo de la sentencia. ¿Cuál fue la decisión del tribunal y cuál su fundamento jurídico? ¿Cuáles son los motivos fundamentales que justifican aquella?
- e. Haz una valoración crítica de la sentencia, relacionando el caso con la teoría explicada en clase. Extrae una conclusión personal del caso.

1. Sobre usos de comercio

1. Por contrato de compraventa firmado el 13 de mayo de 1985 don José y don Domingo R. M. adquirieron de Melansa, adjudicataria de la plaza de toros de Colmenar Viejo «la carne de las reses a lidiar durante la feria de los Remedios» del propio año. El día 30 de mayo, el toro denominado Burlero causó la muerte del diestro don José C., el Yiyo. Cuando se procedía al despiece de la res, separada ya la cabeza del cuerpo pero encontrándose intacta, irrumpió un gran número de personas y, sin que el matarife pudiera impedirlo, se la llevaron, encontrándose en la actualidad disecada, en posesión de dicha empresa. Se ejercita acción reivindicatoria por los compradores con base en el contrato. Entienden José y Domingo que la cabeza les pertenece, ya que el concepto de carne no puede limitarse, según ellos, a las canales de la res, sino que necesariamente ha de referirse a todas las partes en que normalmente se despieza, entendiéndose según costumbre habitual en el mundo del toro, como se desprende del conjunto de la prueba practicada, que la compraventa de la carne de los toros a lidiar incluye el todo del animal, vísceras, cabeza y despojos. ¿Conseguirán recuperar la cabeza del toro? Véase la STS de 13-11-1992, RJ 9399.

2. D. Arturo demanda a la entidad mercantil Castañas Barredo SL, reclamándole el pago del precio de dos partidas de castañas que entregó los días 30 de octubre y 2 de noviembre, a 1,10 € el kilo, que asciende a 12 261 €. La sociedad demandada alega en su defensa que existe un uso de comercio observado en la comarca de Valedoras en la compraventa de castañas en función del cual el precio de la transacción viene dado por el calibrado de la castaña que realiza el comprador en defecto del realizado por el vendedor, o mediante comprobación del efectuado por este. Mantiene así la demandada que, como las castañas eran muy pequeñas, el precio por kilo habría de ser 0,42 €, y que entonces las cantidades entregadas a cuenta extinguen la obligación de pago. Véase la SAP de Orense, de 28-10-2004, JUR 2005\26196.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
--------------------	---

CASOS PRÁCTICOS

1. SOBRE USOS DE COMERCIO	11
2. SOBRE CONTRATOS	13
2.1. Compraventa	13
2.2. Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías	15
2.3. Contratación electrónica	18
2.4. Mediación o corretaje	19
2.5. Agencia	20
2.6. Transporte	22
2.7. Consumidores, cláusulas abusivas	23
3. SOBRE RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO	27
3.1. Responsabilidad extracontractual	27
3.2. Responsabilidad por daños causados por productos defectuosos	28
3.3. Régimen matrimonial	30
4. SOBRE COLABORADORES DEL EMPRESARIO	31
5. SOBRE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	33
6. SOBRE COMPETENCIA DESLEAL	37
7. MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	43
7.1. Prohibiciones relativas LM y principio de especialidad	44
7.2. Conflictos con marcas notorias y marcas de renombre	45
7.3. Conflictos con rótulos de establecimiento	47
7.4. Conflictos entre denominaciones sociales y signos distintivos	48

7.5. El agotamiento del derecho	48
7.6. Caducidad.....	49
8. PRUEBAS GLOBALES SOBRE COMPETENCIA Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	51
9. SOBRE SOCIEDADES	53
9.1. Levantamiento del velo	53
9.2. Sobre SA	57
9.3. Sociedad en formación	58
9.4. Sociedad colectiva	59
9.5. Restricciones estatutarias a la libre transmisión de las acciones.....	60
9.6. Sobre órganos sociales	63
9.7. Sobre modificaciones estatutarias	66
9.8. Sobre SRL	66
9.9. Sobre AIE.....	67
10. SOBRE TÍTULOS VALORES	69

ISBN 978-84-1340-157-7



9 788413 401577

SOCIALES



colección
textos docentes



Prensas de la Universidad
Universidad Zaragoza